



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”
RESOLUCIÓN N° 094-2023-CO-UNJ

Jaén, 27 de marzo de 2023

VISTO: El Acuerdo N° 15 del Acta de Sesión Ordinaria del 22 de marzo de 2023, Informe N° 067-2023-UNJ-P/OTI, de fecha 17 de marzo de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece "(...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. "Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes";

Mediante el artículo 29° de la Ley Universitaria N° 30220, señala que "aprobada la Ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora (...), que tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad (...);

A través, del artículo 8 de la Ley Universitaria, establece que "el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en Constitución, la presente ley y demás normas aplicables, esta autonomía se manifiesta en el régimen administrativo, lo cual implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución Universitaria, incluyendo las de organización y administración del escalafón de su personal docente y administración. Mandato legal que establece que el actuar autónomo en materia administrativa se debe sujetar a lo dispuesto en la Constitución, las leyes nacionales y las disposiciones reglamentarias de carácter nacional;

Que, nuestra entidad se encuentra en una fase de implementación del Libro Digital de Reclamaciones (LDR) Elaborado por la Presidencia del Consejo de Ministros, conforme al DECRETO SUPREMO N° 007-2020-PCM, dicha norma establece el alcance, las condiciones, los roles y responsabilidades y las etapas del Proceso de Gestión de Reclamos ante las Entidades de la Administración Pública, estandarizando el registro, atención y respuesta, notificación y seguimiento de los reclamos interpuestos por las personas;

Al respecto, el Libro Digital de Reclamaciones, es una plataforma digital que soporta la gestión de reclamos, la cual permite a las personas registrar y hacer seguimiento a la atención de su reclamo, conociendo el estado en el que se encuentra; así como a las entidades y empresas públicas efectuar la gestión de reclamos, la supervisión de la atención, la obtención de información detallada y estadística para la toma de decisiones de la Alta Dirección;

Que, con Resolución N° 268-2022-CO-UNJ, de fecha 30 de junio de 2022, se designa a los Responsables de las Unidades Orgánicas para el Libro Digital de Reclamación (LDR) de la Universidad Nacional de Jaén;

Con Informe N° 067-2023-UNJ-P/OTI, de fecha 17 de marzo de 2023, el Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, la actualización de la designación de Responsables de las Unidades Orgánicas y Responsables para el Manejo del Libro Digital de Reclamaciones de la Universidad Nacional de Jaén, bajo responsabilidad de acuerdo D.S. N° 007-2020-PMC;

Que, a través de los documentos del visto, en Sesión Ordinaria del 22 de marzo de 2023, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, acordó por unanimidad, designar a los Responsables de las Unidades Orgánicas y Designar a los Responsables para el manejo del Libro Digital de Reclamación (LDR) en la Universidad Nacional de Jaén, que estará integrado por los profesionales que se mencionan en la parte resolutive;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén contenidas en la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR a los Responsables de las Unidades Orgánicas para el Libro Digital de Reclamación (LDR) de la Universidad Nacional de Jaén, que estará integrado por los siguientes profesionales:

- Presidente de la Comisión Organizadora
- Jefe de la Oficina del Órgano de Control Institucional
- Responsable de Defensoría Universitaria



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”
RESOLUCIÓN N° 094-2023-CO-UNJ

Jaén, 27 de marzo de 2023

- Vicepresidente Académico
- Vicepresidente de Investigación
- Director de Responsabilidad Social Universitaria
- Director de Bienestar Universitario
- Director de Gestión Académico
- Director de Centros de Producción de Bienes y Servicios
- Director de Incubadora de Empresas
- Director de Investigación, Innovación y Transferencia Tecnológica
- Instituto de Investigación
- Secretaria General
- Director General de Administración
- Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información
- Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica
- Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto
- Jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales
- Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad
- Jefe de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional
- Jefe de la Unidad de Recursos Humanos
- Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones
- Jefe de la Unidad de Abastecimiento
- Jefe de la Unidad de Servicios Generales y Gestión Ambiental
- Jefe de la Unidad de Tesorería y Contabilidad
- Jefe de la Unidad Formuladora
- Jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización
- Director de la Escuela de Posgrado
- Coordinador de la Facultad de Ingeniería
- Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Salud
- Responsable del Departamento Académico de Tecnología Médica
- Responsable del Departamento Académico de Ciencias Sociales y Humanidades
- Responsable del Departamento Académico de Ingeniería Civil
- Responsable del Departamento Académico de Ingeniería Mecánica y Eléctrica
- Responsable del Departamento Académico de Ingeniería de Industrias Alimentarias
- Responsable del Departamento Académico de Ingeniería Forestal y Ambiental
- Responsable del Departamento Académico de Ciencias Básicas Aplicadas

ARTÍCULO SEGUNDO. – DESIGNAR a los Responsables para el manejo del Libro Digital de Reclamaciones de la Universidad Nacional de Jaén, a los siguientes profesionales:

- | | |
|------------------------------------|---------|
| - Abg. Mayra Julissa Salazar Malca | Titular |
| Secretaria General | |
| - Tec. Deibi Yesseny Torres Huamán | Alternó |
| Secretaria | |

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.



Dr. Hugo Wenceslao Miguel Miguel
Presidente



Abg. Mayra Julissa Salazar Malca
Secretaria General